

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
No. Radicación: S-2020-003127 30/Jun/2020
No. REFERENCIA: E-2020-007192
Medio: CORREO No. Folios: 2 Anexos: NO
DESTINO: CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN –
C.N.O.
Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación

Bogotá, D.C.,

Señor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – C.N.O.
aolarte@cno.org.co
Bogotá

Asunto: Su comunicación del 24/06/2020
Radicado CREG E-2020-007192
Expediente 2020-0079

Respetado señor Secretario:

El 24 de junio de 2020 recibimos comunicación del CNO con asunto “*Análisis de la situación energética del SIN y resultados del Indicador de seguimiento al Volumen Útil agregado del SIN durante la semana del 14 al 21 de junio de 2020*”, considerando lo definido en el Artículo 2 de la Resolución CREG 125 de 2020.

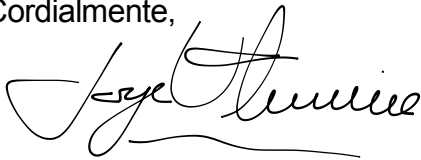
Una vez estudiado el documento citado, y con respecto a los supuestos del análisis, les solicitamos atentamente aclaración sobre los siguientes puntos:

1. En la página 3 de la comunicación se indica, respecto a los proyectos de expansión de generación, que la planta “*Termocentro se considera por fuera a partir de la vigencia OEF 2020-2021*”. Por favor aclarar si este supuesto implica que, para efectos del análisis energético del CNO, la planta Termocentro no se considera disponible para generar a partir del mes de diciembre de 2020, y en tal caso, cuáles son las razones para considerar el retiro de planta Termocentro del SIN.
2. En la página 4, numeral 1.2 “*Escenarios de aportes hídricos al SIN*”, se presentan distintos casos determinísticos de aportes al SIN para ser utilizados en las simulaciones energéticas, cuyo resumen se incluye en una tabla. Además de la descripción de las hidrologías consideradas que se incluye en la mencionada tabla, por favor aclarar la razón para haber seleccionado dichas hidrologías para el análisis energético.
3. En la página 5, numeral 1.3.1 “*Generación térmica*”, se incluye una tabla con el promedio de la generación térmica para los períodos de junio 2020 a noviembre 2020, y el verano 2020-2021 (diciembre a abril), para cada uno de los escenarios

Sr. ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Consejo Nacional de Operación – C.N.O.
2 / 2

de aportes considerados en el numeral 1.2. En la última línea de dicha tabla se indica que la Disponibilidad Térmica es de 82 GWh-día para jun 2020 – nov 2020 y de 91 GWh-día para el verano 2020-2021. Por favor aclarar si dichos valores se refieren al límite máximo de disponibilidad de generación térmica para dichos períodos y, en tal caso, explicar las razones que justifican dicho límite. En caso de que los valores mencionados tengan asociada una probabilidad de disponibilidad del parque de generación térmico, por favor informar cuál es dicha probabilidad y la forma en que se calcula. Igualmente, informar los valores de disponibilidad de la generación térmica con alta probabilidad de ocurrencia para los mencionados períodos.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo